



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Unidad Funcional
Secretaría General

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°119-2024-MDR/A

Reque, 05 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE REQUE:

VISTO:

El Informe N°016-2024-MDR-OPMI/ZRD, de fecha de 31 de julio de 2024, emitido por la responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N°240-2024-OGPP de fecha 01 de agosto del 2024 emitido por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el artículo 43° que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias (en adelante, el Decreto Legislativo N°1252), dispone la creación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el párrafo 9.1 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por el Decreto Supremo N°284-2018-EF y su modificatoria (en adelante, el Reglamento), dispone que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. Adicionalmente, el inciso 4 del párrafo 9.3 de dicho artículo dispone que el Órgano Resolutivo del Sector aprueba las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración del Programa Multianual de Inversiones (PMI), de acuerdo con las medidas: sectoriales definidas por los Sectores;

Que, mediante el Informe N°016-2024-MDR-OPMI/ZRD, de fecha 31 de julio del 2024, la responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones hace llegar el informe de "Diagnostico de Brechas de Infraestructura y Acceso a Servicios en el Distrito de Reque" a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señalando que: "El diagnóstico de brechas de infraestructura de acceso a servicios del Distrito de Reque", ha sido realizado de acuerdo a la Gestión de Inversiones y los lineamientos metodológicos para la elaboración del diagnóstico de brechas y criterios de priorización

Calle Elías Aguirre N.° 229 - Reque
www.munireque.gob.pe

¡Juntos haciendo historia!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Unidad Funcional
Secretaría General

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de los gobiernos regionales y gobiernos locales para la programación multianual de inversiones 2026-2028";

Que, mediante Informe N°240-2024-OGPP de fecha 01 de agosto del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indica al Sr. Alcalde que resulta procedente aprobar el Diagnostico de Brechas de Infraestructura y Acceso a Servicios en el Distrito de Reque;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los numerales 6, 20 y 35 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972 y en concordancia con lo prescrito en la Ley del Procedimiento Administrativo General — Ley N° 27444:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "Diagnostico de Brechas de Infraestructura y Acceso a Servicios en el Distrito de Reque" de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N°6: Plazos para la fase de programación multianual de inversiones (periodo 2026-2028) de la directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones la presentación del Diagnóstico de brechas de infraestructura y acceso a servicios en el distrito de Reque por el medio competente para el cumplimiento según el Anexo N° 6 Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2026-2028).

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Reque, para conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Secretaria General, cumpla con notificar y publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Reque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

Cc. Archivo.

Calle Elías Aguirre N. ° 229 - Reque
www.munireque.gob.pe

¡Juntos haciendo historia!